

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 099
15 DE MAYO DE 2023

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en finca villa yolema, vereda Paraje Las Raíces, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por LUIS MIGUEL MONTES CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.655.381”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, la Resolución N° 0012 de 18 de enero de 2022, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.655.381, en condición de autorizado del señor OSWALDO JOSE GUTIERREZ MATTOS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.424.170 , solicitó a Corpocesar a través de oficio con radicado interno N° 04390 con fecha de 08 de mayo de estas calendas, autorización de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca Villa Yolema, vereda paraje Las Raíces, Municipio de Valledupar - Cesar,

Que el usuario aporlo los siguientes documentos:

1. Formato único de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables (diligenciado)
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N° 190-7766, de fecha 19 de abril de 2023.
3. Inventario forestal
4. Cedula de ciudadanía Oswaldo José Gutiérrez Mattos
5. Cedula de ciudadanía de Luis Miguel Montes Castro
6. Autorización de aprovechamiento

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”.**

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental , en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No.099 de 15 de mayo de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en finca villa yolema, vereda Paraje Las Raíces, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por LUIS MIGUEL MONTES CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.655.381_ _ _ _ _ 2

Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

TABLA ÚNICA									
HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (¹)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2) + 2122397c	(g) Viáticos totales (bxcdf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.461.254,00	1	0,5	0,1	0,12	\$ 298.863,00	149.431,50	\$ 819.676,31
1	13	\$ 5.461.254,00	1	0,5	0,1	0,12	\$ 298.863,00	149.431,50	\$ 819.676,31
P. Técnico	Categoría								
P. Técnico	Categoría	PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	13	\$ 5.461.254,00	0	0	0,05	0	0	0	\$ 273.062,70
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.912.415,32
(B) Gastos de viaje									\$ 0,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.912.415,32
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 478.103,83
VALOR TABLA UNICA									\$ 2.390.519,15
(1) Resolución Mintransporte									
(2) Viáticos									

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.390.519,15 M/L)**

En razón y mérito de lo expuesto se,

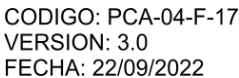
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca villa yolema, vereda Paraje Las Raíces, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por LUIS MIGUEL MONTES CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.655.381”

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la finca villa yolema, vereda Paraje Las Raíces, Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 23 de mayo de 2023 a las 9: 00 a.m., con intervención de los funcionarios CARLOS ANDRADE DE AVILA/ OPERARIO CALIFICADO, MARIA FERNANDA ARAUJO/ PROFESIONAL DE APOYO, y ALVARO MARTINEZ MENDOZA/ TECNICO DE APOYO

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a LUIS MIGUEL MONTES CASTRO o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, LUIS MIGUEL MONTES CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.655.381, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de



Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306